

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O.1.1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios, reciban de este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 19 de octubre de 1968 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de primera categoría, en resolución del concurso de traslado convocado por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 22 de febrero de 1968 ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de marzo siguiente).

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria y resueltos los recursos interpuestos contra valoración de méritos específicos y nombramientos provisionales publicados en el "Boletín Oficial del Estado", de 3 de agosto de 1968, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y número 2 del artículo 201 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Este Ministerio ha resuelto otorgar los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de primera categoría, en propiedad, para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

#### Provincia de Oviedo

Ayuntamiento de Castrillón: Don Manuel Valentín Fernández de Velasco.

Ayuntamiento de Siero: Don José Luis Aracil Miralles.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el número 3 del artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se publica en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo

aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península y viceversa, o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, apartado c), del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado"; las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tuviere lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro directivo, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en la base sexta de la Resolución de convocatoria del concurso y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el "Boletín Oficial" de las mismas y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de octubre de 1968.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

("B. O. E", 28-X-1968.)

### DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

#### Devolución de Fianza

Contratista: Construcciones Suárez, S. A.

Importe de la fianza: Treinta y nueve mil trescientas sesenta y nueve pesetas con veinticinco céntimos.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: C. N. 630 de Gijón a Sevilla. Acceso al Puerto del Musel, p. k. 2,400. Obra de fábrica.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos. Sucursal de Oviedo.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.º del Decreto 1099-1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 23 de octubre de 1968.—  
El Director General, P. D. Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y asuntos Generales.

Madrid, 23 de octubre de 1968.—  
El Director General.

### GOBIERNO CIVIL

#### MINAS

Con fecha 19 de octubre de 1968, el Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, ha acordado lo siguiente:

"Declarada, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 28 de octubre de 1966, la urgencia de la ocupación de las fincas afectadas por la Expropiación Forzosa solicitada por la Unión Siderúrgica Asturiana, S. A. (UNINSA), he acordado que el levantamiento del acta previa a la ocupación sea en la siguiente fecha para la finca con n.º registral 10.273, segregada de las pertenecientes al señor Villanueva Areños, de 2.880 metros cuadrados de superficie, situada en el término municipal de Gijón.

El levantamiento del acta tendrá lugar a las diez horas del día señalado, pudiendo las partes hacerse acompañar por Perito y Notario, a su costa.

Los interesados podrán formular, ante la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Minas, de Oviedo, y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, las alegaciones que estimen necesarias sobre los datos contenidos en el presente anuncio, a efectos de las procedentes rectificaciones.

Día 11 de noviembre de 1968

Finca número 10.273. Propietario, don Alfredo Vázquez Argüelles y don Luis Sáenz Santamaría. Límites: norte, con el señor Gómez; sur, Renfe; este, carretera de Ribadesella a Canero, y oeste con UNINSA. Superficie total, 2.880 metros cuadrados. Superficie a expropiar, la totalidad."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 21 de octubre de 1968.  
El Delegado provincial.



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS

## DE CANGAS DE ONIS

## Cédula de citación

De orden del señor Juez de Primera Instancia del partido, que así lo acordó por proveído de hoy en expediente de dominio seguido por doña María Teresa Torrents Martínez, por la presente se cita a los herederos de don Lisandro y don Facundo Llerandi Pis, como personas de quien proceden los bienes y titulares en el amillaramiento, para que en término de diez días comparezcan en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos de Ley.

Cangas de Onís, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

## DE CASTROPOL

Don Angel Aráñez Azcárate, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Castropol y su Partido.

Doy fe: Que por este Juzgado se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia

En la Villa de Castropol, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don Eduardo Prada Guzmán, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido ha visto los presentes autos acumulados de juicio declarativo de mayor cuantía, señalados bajo los números 41 de 1964 y 18 de 1965, instados ambos por como demandantes por los siguientes: Don José Benito Riopedre Calvin, mayor de edad, casado; doña Luzdivina Otero Presno, viuda; don Antonio García Maseda, casado; don José Benito Enríquez Corveiras, casado; don Abel Freije Lastra, casado y don Alejandro Calvin Rodríguez, soltero, y don Gregorio Fernández García, casado, todos ellos mayores de edad, labradores y vecinos de Abraido, en el Ayuntamiento de Taramundi (Asturias), representados por el Procurador don Ramón Sanjurjo Reguero, bajo la dirección del Letrado don Joaquín Pérez Núñez, y de la otra parte, como demandados: 1.—Don Benigno Yanes Cerdeira, casado. 2.—La esposa del anterior, doña María Reigada Canel. 3.—Don Patricio Gallo Lavandera. 4.—La esposa del anterior, doña Carmen Yanes Cerdeira. 5.—Don José María Calvin Martínez. 6.—La esposa del anterior, doña María Pereiro Rodríguez. 7.—Don

Manuel Linares Lastra. 8.—La esposa del anterior, doña Sara Freije Lastra. 9.—Don Manuel Castro Cotarelo. 10.—Doña Josefa Méndez García. 11.—Doña Elisa Paraje Arruñada, viuda. 12.—Don Jesús Freije Llanes. 13.—La esposa de este último, doña Francisca Flórez Santamarina. Todos estos mayores de edad, labradores y vecinos de Abraido, en el Concejo de Taramundi. 14.—Doña Luisa Lorient Cancio, mayor de edad, casada, propietaria y vecina de Castropol. 15.—Doña Joaquina Martínez Noceda, casada, vecina de Guiar, profesión labradora, como las otras demandadas, si otra cosa no se dice. 16.—Doña Dolores Otero Rodríguez, viuda, vecina de Abres-Vegadeo. 17.—Don Mariano Milans del Bosch, propietario, vecino de Abres-Vegadeo. 18.—Doña Carmen Díaz Coideiras, viuda, vecina de Guiar-Vegadeo. 19.—Don Ramón Cao Rodríguez, vecino de la Antigua, en el Concejo de San Tirso de Abres. 20.—Doña Manuela Piñeiro Rodríguez, vecina de Taramundi. 21.—Doña Placeres Piñeiro Rodríguez, vecina de Goje, Concejo de San Tirso de Abres, casada. 22.—Doña Modesta Navallo Rodríguez, casada, vecina de Goje. 23.—Don Pedro Vega Trigo, viudo, vecino de Guiar-Vegadeo. 24.—Don José María Galán Redondas, casado, vecino de Guiar. 25.—Don Julio Rico, vecino de Guiar como presunto heredero de don José Rico Reigada. 26.—Doña Dora Sela Pérez, casada, labradora, vecina de Guiar, en su posible calidad de heredera de don José Benito Sela, fallecido. 27.—Don Jesús Redondas Calvo, vecino de Guiar, casado. 28.—Doña María Castaño Fernández, viuda, vecina de Guiar. 29.—Doña Rogelia López, casada, vecina de Guiar. 30.—Don José María Rodríguez, soltero, vecino de Refojos-Abres. Todos los hasta aquí nombrados son mayores de edad, y si otra cosa no se indica labradores. 31.—Don Inocencio Linares Freije, mayor de edad, soltero, labrador, vecino de Abraido (Taramundi). 32.—Don Gonzalo Lastra Otero, en ignorado paradero. 33.—Don Manuel Freije Llanes en ignorado paradero y si hubiere fallecido sus posibles herederos de identidad y paradero desconocidos. 34.—Herederos de don Pedro Bustelo, cuya identidad y paradero se desconocen, salvo el llamamiento personal que hizo la actora bajo el número 18. 35.—Herederos de don Manuel Villadonga, de identidad y paradero desconocido. 36.—Herederos de don José Rico Reigada, de identidad y paradero desconocidos, salvo el llamamiento que hizo la actora bajo el número 25. 37.—Los herederos de don José Benito Sela Redondas, desconocidos, salvo el llamamiento que se hizo bajo el número 26. 38.—Cualquiera otra persona pa-

ra los actores desconocidos y de incierta existencia que pueda ser partícipe en los montes abertales de Abraido y también cualquiera otra que pueda ser interesada en este pleito por tener pretensiones de propiedad sobre parte o todos los abertales, según la descripción que obra al hecho primero de la demanda y pretensiones por cualquier otro motivo. En virtud de este llamamiento compareció doña Concepción Redondas Noceda, mayor de edad, viuda, vecina de Guiar y por fallecimiento de la misma compareció actuando para la herencia indivisa de dicha Señora, su hijo, don José María Galán Redondas, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Guiar. En virtud del propio llamamiento compareció así bien doña Carmen Díaz Coldeiras por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad, don Pedro y don José Bustelo. 39.—También fue demandado y se personó en autos el Ministerio Fiscal. De todos estos demandados, los señalados bajo los números 1, 3, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 29 y 31 comparecieron representados por el Procurador don José María Ramos Fillola bajo la dirección del Letrado don Antonio Santos Escudero. Los señalados bajo los números 18, 23, 25, 26, 27, 28, 30 y 38 comparecieron representados por el Procurador don Rafael Monteavaro Monteavaro, bajo la dirección del Letrado don Rafael Domínguez Rodríguez. El señalado bajo el número 20 compareció representado por el Procurador don Rafael Monteavaro Monteavaro, bajo la dirección del Letrado don José Ramón Álvarez de Linera y Uría. El resto de los demandados que no comparecieron fueron declarados rebeldes.

## Fallo

Que desestimando en todas sus partes las dos demandadas acumuladas y a que se refieren los presentes autos, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados, sin hacer especial imposición de costas. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en forma legal si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Eduardo Prada Guzmán.—Rubricado

La anterior sentencia fue publicada el mismo día.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Castropol, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

## DE GIJON

Don Félix Salgado Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia, número 1 de Gijón.

Hago saber: Que el día veintiséis de noviembre próximo y hora de las doce, se celebrará en este Juzgado primera subasta de los bienes que se dirán, embargados en juicio de menor cuantía 260 de 1966, promovido por don José Valdés Patac, contra doña Rosa Ferrer Orst y otros, con las condiciones siguientes:

1.—Servirá de tipo de subasta el de la tasación y para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo.

2.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo mencionado y podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

3.—Se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad, hallándose en autos la certificación de cargas, donde podrá examinarse.

## Bienes objeto de subasta

El piso bajo izquierda del portal A, del bloque segundo de la calle de Quevedo, de esta villa, inscrito al tomo 67, libro 3.º, sección 3.ª, folio 148, tomo 565 del Ayuntamiento de Gijón, valorado en 65.000 pesetas.

Dado en Gijón, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

— : —

Don Enrique Parra Fernández, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal, número dos de Gijón.

Doy fe: De que en los autos de que se hará mención, fue dictada la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

## Sentencia

En la villa de Gijón, a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho Vistos por el señor don Domingo González Sastre, Juez Municipal, sustituto del Juzgado Número Dos de los de esta población, los presentes autos de juicio verbal civil, sobre reclamación de ochocientas ochenta pesetas, promovidos por don Horacio García Lantero, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Gijón; contra la Comunidad de Propietarios del edificio número cinco de la calle de los Evaristos, de esta villa, en la persona de su Presidente o legal representante.

## Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Horacio García Lantero contra la Comunidad de Propietarios



del edificio número cinco de la calle de Los Evaristos, de esta población, debo condenar y condeno a dicha Comunidad a pagar al actor la suma de ochocientas ochenta pesetas; sin hacer expresa imposición de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, habrá de notificarse en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interesarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. D. González.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, Comunidad de Propietarios del edificio número cinco de la calle de Los Evaristos, de esta población, expido el presente en Gijón, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

— : —

#### Cédula de Requerimiento

Por medio de la presente se requiere al penado, José Freije Ron, de 21 años de edad, hijo de Ricardo y Carmen, natural de Grandas de Salime-Pedrañas, vecino que fue de Gijón, para que haga entrega del carnet de conducir a que ha sido condenado en la causa 65 de 1967 y por término de tres meses, a que abone al perjudicado, Compañía General de Sondeos, la cantidad de 21.631 pesetas y a Aniceto Landa López de la Calle 2.000 pesetas y bajo apercibimientos legales.

Dado en Gijón, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

##### Anuncio de Subasta

El día veintiséis de noviembre próximo y hora de las once, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia, número uno, de Oviedo, pública y primera subasta de la finca siguiente:

Huerta jardín con casa de planta baja, cerrada de sobre sí, en Olivares, parroquia de San Pedro de los Arcos, Oviedo, de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas. Linda al Norte y Este con antojana de Santos González y calleja; al Sur camino y al Oeste con tierra de Fernando Muñiz. La casa es de dos habitaciones y cocina, y ocupa veintiocho metros cuadrados. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

Dicha finca ha sido adjudicada proindiviso a los cónyuges doña Iluminada García Lagar y don Balbino Alvarez Mallo, en la liquidación conyugal de ambos, y se saca a subasta a instancia de la esposa.

##### Condiciones

Primera.—Los licitadores deberán

depositar previamente el diez por ciento del avaluo.

Segunda.—La licitación se iniciará a partir de ciento doce mil quinientas pesetas, o sea las tres cuartas partes del precio.

Tercera.—Los títulos de propiedad obran en los autos y pueden ser examinados por los licitadores hasta el mismo momento de la subasta, sin que tengan derecho a exigir otros.

Dado en Oviedo, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON

##### Edicto

El Ilmo. Sr. don Eduardo Pardo Unanua, Magistrado de Trabajo de Gijón, hace saber:

Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo con el número 616 a 618/68, acumulados, a instancia de Manuel Tamargo García y otros, contra Muebles Metálicos Dachi, sobre salarios, y actualmente en período de ejecución de sentencia, con el número 28/68, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados:

Una prensa marca Esna, de 25 toneladas, valorada en 67.000 pesetas.

Un taladro marca Inso, calibre 25, valorado en 35.000 pesetas.

Total: 102.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza de Los Remedios 2, Palacio Municipal de Justicia, el día veintiséis de noviembre, próximo, a las once horas de su mañana; y se previene: que es segunda subasta, que el tipo de la misma será el de tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio de tasación; y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Daniel Coto Espinel, calle Pinzón, número 11, en esta Ciudad.

Gijón, a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

— : —

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

Doña María Dolores Mosqueira Riera, Secretario de la Magistratura número 2 de Oviedo.

Certifico: Que en los autos seguidos en esta Magistratura con el nú-

mero 237 al 239 y 251-68 entre las partes y por el concepto que luego se dirá se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Oviedo a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. El Ilustrísimo señor don Julián Avilés Caballero, Magistrado de Trabajo número dos de Oviedo, habiendo visto los presentes autos, sobre salarios, instruidos entre partes, de una y como demandantes, Antonio Alvarez Carmona, Arturo López Moreno, Salustiano Rodríguez Fernández y Arturo López Moreno, actuando en nombre de su hija María de los Angeles López Cortés, de 16 años de edad; asistidos del Letrado don Marcelino Martínez García; y como Demandados la empresa Industrias Miribisa y Gustavo Lobo Fernández, no comparecidos.

##### Fallo

Que estimando las demandas acumuladas contra la empresa Industrias Miribisa, debo condenar y condeno a que abone a Antonio Alvarez Carmona, nueve mil ochocientos treinta y ocho pesetas con setenta y nueve céntimos; a María de los Angeles López Cortés, cinco mil quinientas cuarenta pesetas; a Salustiano Rodríguez Fernández, diez mil doscientas ocho pesetas; y a Arturo López Moreno, catorce mil seiscientos ochenta y siete pesetas; absolviendo al otro demandado, Gustavo Lobo Fernández de las reclamaciones accoras. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Angel Avilés Caballero.—Rubricado.

##### Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—María Dolores Mosqueira Riera, firmado y rubricado.

Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado, Industrias Miribisa, firmo en Oviedo, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Doy fe.—María Dolores Mosqueira Riera.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### CONTRATACION

##### Anuncios

Se convoca concurso público para la adquisición de un autobús con capacidad de cien plazas aproximada-

mente para el transporte urbano del personal de los Hospitales General y Psiquiátrico dependientes de esta Diputación.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Contratación y en horas hábiles de oficina, durante los diez días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En dicho Negociado se halla de manifiesto al público el expediente.

El menor plazo de entrega será factor a tener en cuenta en la resolución del concurso, así como el mayor plazo de garantía del vehículo y en el pago diferido.

Para el pago del vehículo se consignarán créditos en los presupuestos de 1969 y 1970, acuerdo de 25 octubre de 1968, y para la validez del contrato no es preceptivo acuerdo de órgano superior.

Las ofertas, que serán reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad se ajustarán al siguiente modelo:

"Don..... de profesión....., vecino de..... con domicilio en..... con Documento Nacional Identidad número..... en su propio nombre (o en representación de.....), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día... y de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de condiciones que le es perfectamente conocido, se compromete a vender a la Diputación el vehículo cuyas características se detallan en la documentación adjunta por el precio de..... (en letra) ..... pesetas, en cuya cantidad están incluidos todos los gastos e impuestos que graven esta clase de transacciones, incluido el impuesto de tráfico de empresas.

A la proposición se acompañará el resguardo de la fianza provisional por importe de quince mil pesetas (la definitiva será del 3 por ciento del precio de la adjudicación), declaración jurada referida a los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, folletos descriptivos del vehículo ofertado, sus características y plazos de pago, v. en el supuesto de obrar en representación, poder suficiente bastantado por el Secretario de la Diputación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 30 de octubre de 1968. El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

— : —

Se publica anuncio convocando segundas subastas para la contratación de las siguientes obras:

Abastecimiento de agua al pueblo



de Canal (Sariégo), con presupuesto tipo de licitación de 695.390,91 pesetas; plazo de ejecución de seis meses y fianza provisional de 14.000,00 pesetas, y

Abastecimiento de agua al pueblo de Santiago de Hermo (Somiedo), con presupuesto tipo de licitación de pesetas 569.339,21; plazo de ejecución de seis meses y fianza provisional de 11.400,00 pesetas.

Plazo para la presentación de proposiciones: veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y se presentarán hasta las doce horas del último día en el Negociado de Contratación de la Secretaría de esta Diputación, donde se hallan de manifiesto al público los expedientes.

El modelo de proposición y demás antecedentes relacionados con estas subastas se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 25 de septiembre y del Estado del día 5 de octubre últimos.

Oviedo, 2 de noviembre de 1968. El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

## RECAUDACION DE HACIENDA

### Zona primera

Anuncios de subasta de bienes muebles

Don Santos Estrada Martínez, Recaudador de Hacienda de la Primera Zona de Oviedo.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública a don Joaquín González Guisasaola, se ha dictado en 3 de septiembre de 1968, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto de Recaudación, de los bienes trabados al expedientado don Joaquín González Guisasaola y que a continuación se indican, cuyo acto tendrá lugar el día 18 de noviembre de 1968 a las 11 horas de la mañana en las oficinas de Recaudación (Bajos Excelentísima Diputación Provincial), calle de Fruela, número 17, Oviedo.

### Bienes objeto de subasta pública

Derecho de traspaso del local industrial sito en la calle de Félix Aramburo, número 4, de Oviedo, dedicado a venta de pinturas, valorado en 200.000 pesetas (doscientas mil pesetas).

### Condiciones para la subasta

Para poder tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de los bienes que se desea licitar.

El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de las veinticuatro horas siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Si hecha la adjudicación, no pudiera realizarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio de remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresada en el Tesoro Público en concepto de "Recursos Eventuales"

El deudor podrá liberar los bienes, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

El propietario del inmueble podrá ejercitar el derecho de tanteo que le reconoce el artículo 33 de la L. A. U. de 24-12-1964.

Dado en Oviedo, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.— El Recaudador.

— : —

Don Santos Estrada Martínez, Recaudador de Hacienda de la Primera Zona de Oviedo.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública a don Luis Robledo de Blas, se ha dictado en 3 de octubre de 1968, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto de Recaudación, de los bienes trabados al expedientado don Luis Robledo de Blas y que a continuación se indican, cuyo acto tendrá lugar el día 19 de noviembre de 1968 a las 11 horas de la mañana en las Oficinas de Recaudación (Bajos Excelentísima Diputación Provincial), calle Fruela, número 17.

### Bienes objeto de subasta pública

Derecho de cesión o traspaso del local industrial, sito en el número 2 de la avenida de Santander de esta capital dedicado a Almacén de Comestibles, valorado en 500.000 pesetas (quinientas mil pesetas).

### Condiciones para la subasta

Para poder tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de los bienes que se desea licitar.

El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

Si hecha la adjudicación, no pudiera realizarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio de remate, se decretará la pérdida del

depósito que será ingresado en el Tesoro Público en concepto de "Recursos Eventuales".

El deudor podrá liberar sus bienes, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

El propietario del inmueble podrá ejercitar el derecho de tanteo que le reconoce el artículo 33 de la L. A. U. de 24-12-1964.

Dado en Oviedo, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.— El Recaudador.

— : —

Don Santos Estrada Martínez, Recaudador de Hacienda de la Primera Zona de Oviedo.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo, por débitos a la Hacienda Pública a doña Victoria Velasco Valdés, se ha dictado en 10 de octubre de 1968, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto de Recaudación, de los bienes trabados al expedientado doña Victoria Velasco Valdés y que a continuación se indican, cuyo acto tendrá lugar el día 20 de noviembre de 1968 a las 11 horas de la mañana en las Oficinas de la Recaudación (Bajos Excm. Diputación Provincial) calle Fruela, 17.

### Bienes objeto de subasta pública

1.º—Máquina amasadora. Marca Silverio García, valorada en 12.000 pesetas.

2.º Máquina bregadora. Marca Silverio García, valorada en 14.000 pesetas.

3.º—Motor trifásico 220 V. 50 hz. 12 C. V. valorado en 4.000 pesetas.

4.º—Motor trifásico de 220 V. 50 hz. 5 C. V. valorado en 1.500 pesetas.

5.º—Mecanismo de accionamiento para las máquinas citadas, 1.000 pesetas.

6.º—Vehículo O-31.962, tipo iso-carro, valorado en 1.000 pesetas.

### Condiciones para la Subasta

Para poder tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de los bienes sobre los que se desea licitar.

El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

Si hecha la adjudicación no pudiera realizarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio

de remate, se decretará la pérdida del depósito que será ingresado en el Tesoro Público en concepto de "Recursos Eventuales".

El deudor podrá liberar sus bienes antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagado el principal recargo y costo del procedimiento.

Dado en Oviedo, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.— El Recaudador.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

### DE CANDAMO

#### Edicto

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el plazo de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones, el expediente número uno de Suplementos y Transferencias de Crédito dentro del vigente Presupuesto de Gastos.

Candamo, a 25 de octubre de 1968. El Alcalde.

### DE CASTRILLON

#### Anuncio

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público los Pliegos de condiciones de primera fase construcción Hogar Juvenil y Casa Cultural en Piedras Blancas, durante ocho días, para las reclamaciones que se estimen oportunas.

Piedras Blancas (Castrillón), a 2 de noviembre de 1968.—El Alcalde en funciones.

### DE SANTA EULALIA DE OSCOS

Aprobado por la Corporación en sesión del día de ayer el expediente de suplemento de crédito, número 2, a medio de transferencia, del Presupuesto municipal ordinario, por importe de 12.615 pesetas, se expone al público a efectos de reclamaciones, en las oficinas municipales, por espacio de quince días hábiles, según previene el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Santa Eulalia de Oscos, 28 de octubre de 1968.—El Alcalde.